

Compromiso voluntario

de los actores del sector del banano para la adaptación al cambio climático y su mitigación

Nosotros, los actores del sector bananero que suscribimos el presente documento, trabajamos juntos para la mitigación del cambio climático e invertimos en la adaptación de la cadena de suministro del banano al cambio climático. Aunando fuerzas y coordinando nuestros planteamientos, queremos contribuir a mejorar las ganancias de los productores y productoras. A través de medidas específicas queremos fortalecer la resiliencia de los productores y productoras ante los efectos negativos que tiene el cambio climático en sus cultivos y sus vidas.

Reconocemos que, como actores del sector público, privado y de la sociedad civil en el sector del banano, debemos **asumir un rol proactivo en la promoción de cadenas de suministro que sean sostenibles en lo social, lo ecológico y lo económico, en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**. Debido a la urgencia de adaptar los cultivos al clima y de contar con prácticas sostenibles de compras a nivel empresarial, haremos una contribución proactiva a su desarrollo e implementación, en coordinación y colaboración con todos los actores relevantes.

Teniendo en cuenta los modelos climáticos actuales, resultan evidentes los previsibles efectos negativos que tendrá el cambio climático en las regiones productoras de banano, especialmente en América Latina. Las normas de sostenibilidad cobran un papel importante en la promoción y aplicación de medidas para la adaptación al cambio climático y su mitigación. Al mismo tiempo, siguen siendo necesarias otras actuaciones. Por ello, las entidades certificadoras firmantes se comprometen a mejorar continuamente la sensibilidad climática de sus estándares, a poner a disposición de todos sus mejores prácticas y experiencias de aprendizaje, así como a ofrecer su colaboración y asesoramiento para proyectos y programas climáticos.

La Alianza de Acción para la Sostenibilidad del Banano (ABNB, por sus siglas en alemán) ha llevado a cabo una consulta a expertos con la Universidad de Bonn para priorizar medidas climáticas en función de su efectividad, sus costes y otros efectos. Partiendo de esta base científica y de un diálogo con expertos y expertas, se han identificado siete medidas para el cultivo que los productores y productoras ya pueden consultar, por ejemplo, en el manual de la ABNB. Su objetivo es adaptar el cultivo de banano al cambio climático y reducir sus efectos negativos en el medio ambiente:



¹ Noleppa, S.; Gornott, C.; Lütringhaus, S.; Hackenberg, I.; Gleixner, S. (2020): *Climate change and its effects on banana production in Colombia, Costa Rica, the Dominican Republic, and Ecuador*

² Whitney, C.; Fernández, E.; Do, H.; Giang Luu, T.T.; Heuschkel, Z.; Luedeling, E. (2020): *Decision Support for determining effective climate measures in banana production*

Creemos firmemente que estas medidas son una ayuda determinante para que los productores y productoras se adapten al cambio climático y aseguren el bienestar de sus explotaciones agrarias a largo plazo.

Por su parte, las empresas signatarias se comprometen a apoyar a las entidades certificadoras y a los productores y productoras en el proceso de pilotaje de las medidas climáticas, así como en su implementación como estándares en caso de que sean viables como tales. Además, también adquirirán bananos de las empresas que hayan aplicado estas medidas. Las empresas contribuyen también con una importante aportación financiera a los productores y productoras, con el fin de que puedan poner en práctica las medidas mencionadas.

Abordar los retos globales en las cadenas de suministro agrícola

Trabajando por la adaptación al cambio climático y su mitigación, pretendemos generar resiliencia y salvaguardar los **medios de subsistencia de las personas y del medio ambiente de cara al futuro**. Reconocemos que la adaptación al cambio climático y su mitigación es algo necesario para lograr unas cadenas de suministro de banano sostenibles. Desde el momento de la firma del presente documento, reconocemos en nuestras prácticas comerciales todos los **principios básicos de los acuerdos internacionales** que se enumeran a continuación, y declaramos que estamos dispuestos a respetarlos:



- (i) Cumplimiento de todas las condiciones del marco legal, especialmente aquellas relativas a ingresos, salarios y precios, las disposiciones en materia de derecho laboral y protección del medio ambiente, así como las leyes actuales referentes a la aplicación de la Directiva de la UE sobre prácticas comerciales desleales³;



- (ii) Cumplimiento y promoción de los derechos humanos y observancia de los principios rectores de la ONU en materia de economía y derechos humanos;



- (iii) Protección de ecosistemas valiosos, como bosques, humedales y sabanas, otras zonas de conservación de alto valor y espacios naturales protegidos; prevención de su degradación, así como protección y promoción de la biodiversidad, de la biosfera y del medio ambiente en su conjunto;



- (iv) En un intercambio cooperativo con los productores y productoras que se encuentran a lo largo de las cadenas de suministro correspondientes, se procurará una amplia renuncia al uso de los plaguicidas incluidos en la Declaración de Estocolmo (COP) o el Convenio de Rotterdam (CFP), así como de plaguicidas peligrosos de conformidad con las Directrices sobre plaguicidas muy peligrosos de la Organización para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Además, en el marco de la colaboración con los productores y productoras, en un futuro próximo se pretende abordar el abandono del resto de plaguicidas muy peligrosos según lo indicado en la lista de PAN de plaguicidas altamente peligrosos (PAP).

Fecha y firma

³ ((UE) 2019/633 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de abril de 2019 sobre prácticas comerciales desleales en las relaciones comerciales entre empresas en la cadena de suministro agrícola y alimentario; ley alemana sobre el fortalecimiento de las organizaciones agrícolas y las cadenas de suministro (Ley de Organizaciones Agrícolas y Cadenas de Suministro).